**Estado**

El **Estado** es un concepto político que se refiere a una forma de [organización](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n) social, económica, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de [instituciones](http://es.wikipedia.org/wiki/Instituci%C3%B3n) involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado. Usualmente, suele adherirse a la definición del Estado, el reconocimiento por parte de la [comunidad internacional](http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad_internacional)

El concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la [autoridad](http://es.wikipedia.org/wiki/Autoridad) y potestad para establecer las [normas](http://es.wikipedia.org/wiki/Norma_jur%C3%ADdica) que regulan una [sociedad](http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad), teniendo [soberanía](http://es.wikipedia.org/wiki/Soberan%C3%ADa) interna y externa sobre un [territorio](http://es.wikipedia.org/wiki/Territorio) determinado. [Max Weber](http://es.wikipedia.org/wiki/Max_Weber), en [1919](http://es.wikipedia.org/wiki/1919), define el Estado moderno como una "asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas”. Por ello se hallan dentro del Estado instituciones tales como las [fuerzas armadas](http://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_armadas), la [administración pública](http://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n_p%C3%BAblica), los [tribunales](http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal) y la [policía](http://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa), asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras como las relaciones exteriores.

Probablemente la definición más clásica de Estado, fue la citada por el jurista alemán [Hermann Heller](http://es.wikipedia.org/wiki/Hermann_Heller) que define al Estado como una *"unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios, y claramente delimitado en lo personal y territorial"*. Además, el autor define que solo se puede hablar de Estado como una construcción propia de las monarquías absolutas (*ver* [*monarquía absoluta*](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa_absoluta)) del siglo xv, de la [Edad Moderna](http://es.wikipedia.org/wiki/Edad_Moderna). "No hay Estado en la [Edad Antigua](http://es.wikipedia.org/wiki/Edad_Antigua)", señala el reconocido autor. Asimismo, como evolución del concepto se ha desarrollado el "[Estado de Derecho](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_Derecho)" por el que se incluyen dentro de la organización estatal aquellas resultantes del [imperio de la ley](http://es.wikipedia.org/wiki/Imperio_de_la_ley) y la [división de poderes](http://es.wikipedia.org/wiki/Separaci%C3%B3n_de_poderes) (ejecutivo, legislativo y judicial) y otras funciones más sutiles, pero propias del Estado, como la emisión de [moneda](http://es.wikipedia.org/wiki/Moneda) propia.